



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 086/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 336/2017. (2018061520)

Interesado/a: D.ª María Isabel Cruz Pérez.

Procedimiento: Jubilación por Incapacidad.

Asunto: Resolución.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura en recurso contencioso-administrativo promovido por la procurada doña Lorena Ruiz Aledo, en nombre y representación de la recurrente doña María Isabel Cruz Pérez, resultan los siguientes:

HECHOS:

Primero. Que la interesada interpone recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Directora General de Personal Docente de la Junta de Extremadura de 18 de mayo de 2017, por medio de la cual se procede a desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la actora contra la Resolución de 27 de marzo de 2017 en la que se acordaba no jubilar por incapacidad física a la recurrente de conformidad con el dictamen emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades.

Segundo. Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta Sentencia n.º 0086/2018 con fecha 6 de marzo de 2018, en el Procedimiento Ordinario 0336/2017, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo, reconociéndole el derecho a la jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único. Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 0086/2018 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso



contencioso administrativo número 0336/2017, contra la resolución de 27 de marzo de 2017 que anula al ser contraria a Derecho y en consecuencia, declaramos la jubilación de la actora por su incapacidad permanente para el servicio, con los efectos administrativos y económicos establecidos por la Ley, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración, y al pago de las costas procesales causadas.

Mérida, 11 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo
(PD Resolución de la Consejera de Educación
y Empleo de 2 de octubre de 2015,
DOE núm. 202, de 20 de octubre),
La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

• • •

